



VIEDMA, 07 DE MAYO DE 2015

VISTO:

La Nota N° 303/15 presentada por la Secretaría Técnica - Área de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación y DD HH, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita Declarar de Interés Educativo al “Encuentro Jurisdiccional del Lanzamiento del Plan Nacional de Inclusión Digital”, destinado a supervisores y directores de todos los niveles educativos, a desarrollarse los días 11 y 12 de Mayo de 2015 en la ciudad de San Carlos de Bariloche con una carga horaria de treinta (30) horas cátedras;

Que tiene como objetivos, la presentación del Plan Nacional de Inclusión Digital Educativa (PNIDE); la importancia de la inclusión de las TIC en las propuestas de enseñanza y aprendizaje y fortalecimiento del trabajo en jurisdicción en el marco del PNIDE;

Que el proyecto se enmarca en el Tercer Ciclo del Programa de Formación Permanente Provincial “Nuevos desafíos educativos, nuevos entornos para la formación docente, aprobada por Resolución N° 3521/CPE/13;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés educativo al “Encuentro Jurisdiccional del Lanzamiento del Plan Nacional de Inclusión Digital”, destinado a supervisores y directores de todos los niveles educativos, a desarrollarse los días 11 y 12 de Mayo de 2015 en la ciudad de San Carlos de Bariloche con una carga horaria de treinta (30) horas cátedras.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez por el Período Escolar 2015.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 3°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98 y en los Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que desde el Ministerio de Educación y DD HH, se emitirán los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 1667
DESyF/SG/dm.-

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia